

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 03-99-02294.-

CORDOBA, 22 MAR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Matemática, Astronomía y Física solicita modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fojas 5 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 5 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior, con vigencia desde el 1 de diciembre de 1999 hasta el 31 de marzo de 2001, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

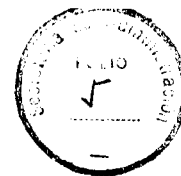
Ae'
8


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

287 ✓



EXPTE 03-99-02294
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CÓRDOBA, 10 de marzo del 2000

La "Facultad de Matemática, Astronomía y Física",
solicita a través de estos actuados una modificación 'transitoria' de presupuesto en su
planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje	
		Mensual	Total
5	804-Ayudante de 1° DE (014)	1477	7385
Total Supresiones			7385

Creaciones:

3	800-Profesor Titular DE (005)	2293	6879
2	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	362
1	814-Ayudante de 1° DS (034)	149	149
Total Creaciones			7390

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 7385
Total creaciones 7390
Diferencia 5

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, y con vigencia desde el 1° de diciembre de 1999 al 31 de marzo del 2001, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente. (Se recuerda la vigencia de la Ord. 5/95)

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba